



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2019-MPH/A.**

Ayacucho, 02-05-2019

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 42-2019-MPH/CM, de fecha 30-04-2019, sobre Modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 625-2018-MPH/A de fecha 20-12-2018 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo 134-2019-EF de fecha 29-04-2019 "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", y en el Anexo del Decreto Supremo mencionado, figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como Pliego habilitado, por S/. 1,634,401.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES);

Que, en el Artículo 2° del D.S. N° 134-2019-EF, señala que los Titulares de los Pliegos, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto mencionado, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido metas del Programa de Incentivos para el año 2019: Meta 1: "Ejecución Presupuestal de Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado", Meta 2: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", Meta 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", Meta 4: "Acciones para Promover la Adecuada Alimentación, y la Prevención y Reducción de la Anemia" y Meta 6: "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial", correspondientes a Municipalidades Tipo A, dentro del cual se encuentra clasificada la Municipalidad Provincial de Huamanga, Según Decreto Supremo N° 296-2018-EF, metas que para





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"**

garantizar su cumplimiento es necesario financiar con recursos con Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2019-MPH-/GDH-37, de fecha 29 de marzo 2019, la Gerente de Desarrollo Humano remite el plan de trabajo denominado "Escuelas Abiertas: Mejora e Implementación de las Habilidades Blandas para Fortalecer el Aprendizaje y el Ejercicio de la Ciudadanía Estudiantil". Al respecto, se habilita S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) en la actividad "Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base";

Que, mediante Informe N° 048-2019-MPH/A-37, de fecha 12 de marzo 2019, la Gerente de Desarrollo Humano remite el plan de trabajo denominado "Nutri Pescado - Micro Emprendimiento de Mujeres con Niños que sufren de Anemia y Desnutrición Crónica Infantil". Al respecto, se habilita S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) en la actividad "Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base";

Que, mediante Informe N° 244-2019-MPH/45.49, de fecha 01 de abril 2019, el Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente, solicita financiamiento del plan de trabajo "Tenencia Responsable de Canes en el Distrito de Ayacucho 2019". Al respecto, se habilita S/. 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES) en la actividad "Mantenimiento de Parques y Jardines";

Que, mediante Informe N° 144-2019-MPH/37.40, de fecha 30 de abril 2019, la Subgerente de Programas Alimentarios y Nutrición, remite el plan de trabajo denominado "Fortalecimiento de Capacidades Habilidades y Destrezas en Corte Confección y Tejidos de las Madres del Programa Vaso de Leche para Reducir la Desnutrición Crónica Infantil en el Distrito de Ayacucho 2019". Al respecto se habilita S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES) a la actividad "Programa del Vaso de Leche";

Que, mediante Informe N° 100-2019-MPH-GDH/37.40, de fecha 26 de marzo de 2019, la Sub Gerente de Programas Alimentarios y Nutrición remite el plan de trabajo denominado "Contribución a la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) y la Anemia Mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga -Pescado Para Todos". Al respecto se habilita S/. 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) a la actividad "Programa del Vaso de Leche";

Que, mediante Informe N° 284-2019-MPH/42.43, de fecha 12 de abril 2019, el Subgerente de Serenazgo solicita el financiamiento del plan de trabajo "Desarrollo de acciones del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"**

Huamanga-Ayacucho 2019". Al respecto, se habilita S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a la actividad "Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo";

Que, mediante Informe N° 0066-2019-MPH/31.33, de fecha 29 de abril 2019, el Subgerente de Ordenamiento Territorial y Catastro, remite propuesta del plan de trabajo para cumplimiento de la meta 6 "Mejora de la Gestión urbana y Territorial". Al respecto, se habilita S/. 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES) a la actividad "Planeamiento Urbano";

Que, mediante Informe Técnico N° 16-2019-MPH-/37, de fecha 12 de abril 2019, la Gerente de Desarrollo Humano, remite el plan de trabajo complementario para el cumplimiento de la meta 4 "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación Prevención y Reducción de la Anemia en el Distrito de Ayacucho". Al respecto, se habilita S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES) a la actividad "Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación";

Que, mediante Informe N° 153-2019-MPH-A/36.38, de fecha 14 de marzo 2019, el Sub Gerente de Juventud, Educación y Deporte, remite el plan de trabajo denominado "Muévete Ayacucho". Al respecto, se habilita S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) la actividad "Deporte fundamental";

Que, mediante Informe N° 252-2019-MPH/12.56, de fecha 30 de abril 2019, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, remite el plan de trabajo para el cumplimiento de la meta 3 "Implementación y Fortalecimiento del Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de Ayacucho". Al respecto, se habilita S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) a la actividad "Valorización de Residuos Sólidos Municipales";

Que, de acuerdo a algunos miembros del Concejo Municipal, los importes correspondientes a los requerimientos para la "Adquisición de Terreno para Proyecto Integral de Saneamiento Básico de la Ciudad de Ayacucho" y "Refacción de Infraestructura del Mercado Andrés F. Vivanco" que en total suman por S/. 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), se incorporen como contingencias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 42-2019-MPH/CM, el Concejo Municipal, aprueba la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF por S/. 1,634,401.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 46° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional las





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Transferencias de Partidas, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. Igualmente, así lo establece el Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria".

Que, para incorporar la transferencia de partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional mediante transferencias de partidas en la fuente de financiamiento de recursos determinados y en el rubro de financiamiento de canon y sobre canon regalías renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto al presente;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF (Dispositivo que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal), por un monto de S/. 1,634,401.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

1.4 Donaciones y Transferencias

**TOTAL INGRESOS**

**En Soles**  
 S/. 1,634,401.00  
 =====  
**S/. 1,634,401.00**  
 =====

**EGRESOS**

CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL

5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

**GASTO CORRIENTE**

2.3 BIENES Y SERVICIOS

**En Soles**  
 S/. **80,000.00**  
 80,000.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL  
 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

**GASTO CORRIENTE** **S/. 200,000.00**  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 200,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL  
 5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

**GASTO CORRIENTE** **S/. 238,000.00**  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 238,000.00  
**GASTO DE CAPITAL** **S/. 12,000.00**  
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 12,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES  
 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

**GASTO CORRIENTE** **S/. 249,401.00**  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 249,401.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5000637 DEPORTE FUNDAMENTAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados  
**GASTO CORRIENTE** **S/. 100,000.00**  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 100,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados  
**GASTO CORRIENTE** **S/. 125,000.00**  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 125,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5001022 PLANEAMIENTO URBANO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados  
**GASTO CORRIENTE** **S/. 120,000.00**  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 120,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados  
**GASTO CORRIENTE** **S/. 110,000.00**  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 110,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados  
**GASTO CORRIENTE** **S/. 400,000.00**  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 400,000.00  
**TOTAL EGRESO** =====

**S/. 1,634,401.00**  
 =====





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICACIÓN**

Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE

**ANEXO N° 01  
ANEXO N° 01 INCORPORACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS EN ACTIVIDADES**

R.A. 308-2019-MPH/A

ACTIVIDADES	SEC. FUN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PROGRAMA DE INCENTIVOS	ARTICULACION
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO (PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA)	003	Sub Gerencia de Serenazgo	200,000	Sostenimiento de Meta
5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES (IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS)	008	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	250,000	META 03
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (CONTINGENCIAS)	031	Contingencia	249,401	Metas y Objetivos PI
5000637 DEPORTE FUNDAMENTAL (PLAN MUEVETE AYACUCHO)	081	Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte	100,000	Sostenimiento de Meta
5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES (TENENCIA RESPONSABLE DE CANES)	083	Sub Gerencia de Ecología y Medioambiente	125,000	Objetivo PI
5001022 PLANEAMIENTO URBANO (GESTION URBANA Y TERRITORIAL)	093	Sub Gerencia de Ord. Territorial y Catastro	120,000	META 06
5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE (PLAN MICROEMPRESARIADO)	102	Gerencia de Desarrollo Humano	200,000	Objetivo PI
5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE (PLAN ESCUELAS ABIERTAS)	102	Gerencia de Desarrollo Humano	200,000	Objetivo PI
5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN (PLAN COMPLEMENTARIO DE META 4)	122	Gerencia de Desarrollo Humano	80,000	META 04
5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PLAN PESCADO PARA TODOS)	142	Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición	30,000	Objetivo PI
5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PLAN DE CORTE, CONFECCION Y TEJIDOS)	143	Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición	80,000	Objetivo PI
<b>TOTAL ACTIVIDADES</b>			<b>1,634,401</b>	



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
 (EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 05 - AYACUCHO

PROVINCIA : 01 - HUAMANGA

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]

**NOTA 0000000346**

MES: MAYO ESTADO: APROBADO  
 FECHA DE SOLICITUD: 02/05/2019 FECHA: 02/05/2019  
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) DOCUMENTO: 102 | R.A. 308-2019-MPH/A  
 JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN D.S. 134-2019-EF Y EL ACUERDO DE CONCEJO 042-2019-MPH/CM, SOBRE RECURSOS DE PROGRAMA DE INCENTIVOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0003 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		200,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		200,000
5 GASTOS CORRIENTES		200,000
2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		35,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		165,000
0008 0036 3000848 5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236235 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		250,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		250,000
5 GASTOS CORRIENTES		238,000
2.3.2.7.2.1 CONSULTORIAS		20,000
2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		72,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		146,000
6 GASTOS DE CAPITAL		12,000
2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE		12,000
0031 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00006 - 0123244 PRESUPUESTO PREVISTO PARA CONTINGENCIAS - DISTRITO DE AYACUCHO		249,401
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		249,401
5 GASTOS CORRIENTES		249,401
2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		20,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		229,401
0081 9002 3999999 5000637 DEPORTE FUNDAMENTAL 21 046 0101		
Meta: 00001 - 0094500 REALIZAR ACCIONES DE DEPORTE Y RECREACION, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA -AYACUCHO		100,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		100,000
5 GASTOS CORRIENTES		100,000
2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		35,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		65,000
0083 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125		
Meta: 00001 - 0094506 REALIZAR ACCIONES DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA -AYACUCHO		125,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		125,000
5 GASTOS CORRIENTES		125,000
2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		35,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		90,000
0093 9002 3999999 5001022 PLANEAMIENTO URBANO 19 041 0090		
Meta: 00008 - 0204731 REALIZAR ACCIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-		120,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		120,000
5 GASTOS CORRIENTES		120,000
2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		90,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		30,000
0102 9002 3999999 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE 23 051 0115		
Meta: 00001 - 0094502 REALIZAR ACCIONES DE DESARROLLO HUMANO, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA -AYACUCHO		400,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		400,000
5 GASTOS CORRIENTES		400,000
2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		90,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		310,000
0122 0001 3033251 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION 20 043		
Meta: 00001 - 0215059 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION		80,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		80,000
5 GASTOS CORRIENTES		80,000
2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		20,800
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		59,200
0142 9002 3999999 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 23 051 0115		
Meta: 00002 - 0094526 REALIZAR ACCIONES DE SECRETARIA GENERAL, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA -AYACUCHO		30,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		30,000
5 GASTOS CORRIENTES		30,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		30,000



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 05 - AYACUCHO

PROVINCIA : 01 - HUAMANGA

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]

**NOTA 0000000346**

MES: MAYO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 02/05/2019

FECHA: 02/05/2019

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | R.A. 308-2019-MPH/A

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN D.S. 134-2019-EF Y EL ACUERDO DE CONCEJO 042-2019-MPH/CM, SOBRE RECURSOS DE PROGRAMA DE INCENTIVOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0143 9002 3999999 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 23 051 0115		
Meta: 00003 - 0094521 REALIZAR ACCIONES DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA -		80,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		80,000
5 GASTOS CORRIENTES		80,000
2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		18,200
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		61,800
<b>TOTAL:</b>		<b>1,634,401</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,634,401
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		1,634,401
<b>TOTAL:</b>		<b>1,634,401</b>



A.C. 49



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

Portal Municipal N° 44

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

30 ABR. 2019

INFORME N° 108 - 2019 - MPH/17

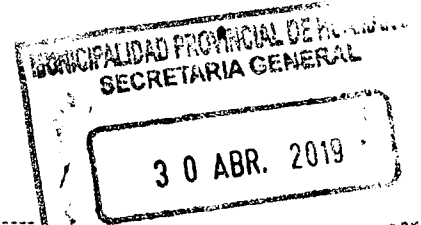
Hora: 5:00 PM  
Firma: [Signature] N° Reg.

SEÑOR : ARQ. RUBÉN ANTONIO JERI VEGA  
Gerente Municipal

ASUNTO : MODIFICACION DE PRESUPUESTO PARA INCORPORACION DE  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RECURSOS DEL PROGRAMA DE  
INCENTIVOS.

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 134-2019-EF  
Informe N° 021-2019-MPH/17.18-MHP

FECHA : Ayacucho, 30 de abril 2019.



Por el presente me dirijo a usted, a fin de comunicar que con fecha 29 de abril 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, ha publicado en el diario Oficial el Peruano el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, donde se autoriza la transferencia de recursos por el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos con vencimiento al 31 de diciembre 2018, a favor de los gobiernos locales, de los cuales la Municipalidad Provincial de Huamanga ha sido beneficiaria con estos recursos por la suma de S/. 1'634,401.00.

Asimismo, el artículo 2 de la precita norma señala que las incorporaciones de los recursos autorizados se realizan dentro de los 5 días calendarios posteriores a su emisión, así como la remisión a las instancias pertinentes dentro de 5 días posteriores de emitido el acto resolutivo que aprueba dicha incorporación.

Por otro lado, según Informe de la Referencia, el Responsable de Programa de Incentivos, ha consolidado los diversos requerimientos remitidos por las dependencias quienes solicitan el financiamiento de planes de trabajo con recursos del Programa de Incentivos, para el cual precisa que el destino de estos recursos deben considerar los criterios de priorización, mismos que deben cumplirse bajo el siguiente orden: en primera instancia estas deben estar orientadas a las metas directas del presente año, luego de ello al sostenimiento de metas de ejercicios anteriores y finalmente para aquellos que persiguen los objetivos del programa de Incentivos, siendo estos los siguientes:

Metas del Ejercicio Fiscal 2019:

- Meta 1 "Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado – Adscritas a Invierte.pe."
- Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial."
- Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales."
- Meta 4 "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia"
- Meta 6 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial".

Así mismo los objetivos que persigue el Programa de Incentivos son los siguientes:

- i. Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,
- ii. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

Portal Municipal N° 44

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

En ese sentido, se adjunta al presente la Propuesta Incorporación según anexo N° 01, considerando los criterios establecidos para su determinación.

**CONCLUSIÓN**

Conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 134-2019-EF, estos recursos deben ser incorporados y desagregados dentro de los 5 días calendarios de emitido dicha norma, por lo cual se remite adjunto al presente la Propuesta de Incorporación, según anexo N° 01, considerando los criterios de priorización señalados.

En ese sentido, corresponde incorporar la transferencia de partidas a nivel institucional, previa aprobación de Cesión de Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Lic. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO  
DIRECTOR

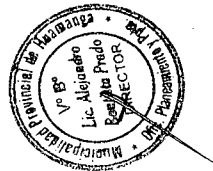
Cc  
Archivo



## INCORPORACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS EN ACTIVIDADES

Dependencia	Nombre de Plan de Trabajo / proyecto de Inversión	Meta u objetivo PI	Brecha/Orientación	PROPUESTA	DOCUMENTO
Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	Implementación y Fortalecimiento del Sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Meta 3	<b>Brecha</b> : Tratamiento de Residuos Sólidos.	250,000.00	Informe N° 252-2019-MPH/12.56
Gerencia de Desarrollo Humano	Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia en el distrito de Ayacucho	Meta 4	<b>Brecha</b> : Anemia y Desnutrición	80,000.00	Informe N° 16-2019-MPH/37
Sub Gerencia de Ord. Territorial y Catastro	Mejora de la Gestión Urbana y Territorial	Meta 6	<b>Brecha</b> : Instrumentos de Gestión Territorial	120,000.00	Informe N° 0066-2019-MPH/31.33
Gerencia de Desarrollo Territorial	"Adquisición de terreno para proyecto integral de saneamiento básico de la ciudad de Ayacucho"	Objetivo PI	Brecha : Saneamiento Básico	100,000.00	
Gerencia de Desarrollo Humano	Microemprendimiento de Mujeres con niños que sufren anemia y desnutrición crónica infantil	Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.4 (Art. 84, numeral 2.3)	Brecha : Anemia y Desnutrición	200,000.00	Informe N° 048-2019-MPH/A-37.
Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición	Contribución de la desnutrición Crónica Infantil (DCI) y la anemia mediante el abastecimiento de productos hidrobiológicos en zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga "Pescado para Todos"	Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.4 (Art. 84, numeral 2.3)	Brecha : Anemia y Desnutrición	30,000.00	Informe N° 100-2019-MPH-GDH/37.40
Gerencia de Desarrollo Humano	Escuelas Abiertas 2019: Implementación y Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de habilidades blandas y ejercicio de ciudadanía Juvenil.	Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.3 (Art. 82, numeral 2)	Brecha : Logros de aprendizaje	200,000.00	Informe N° 014-2019-MPH/GDH-37 e Informe N° 028-2019-MPH/A-37
Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición	Plan de Fortalecimiento de Capacidades, Habilidades y destrezas en corte y confección y tejidos en madres beneficiarias del Programa Vaso de Leche y Familias en situación de Vulnerabilidad.	Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.4 (Art. 84, numeral 2.3)	Brecha : Anemia y Desnutrición	80,000.00	Informe N° 144-2019-MPH/A-37.
Sub Gerencia de Ecología y Medioambiente	Tenencia responsable de canes en el Distrito de Ayacucho	Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.1 (Art. 80, numeral 3.2)	Brecha : Orientación: Salud Pública	125,000.00	Informe N° 244-2019-MPH/45.49

Dependencia	Nombre de Plan de Trabajo / proyecto de Inversión	Meta u objetivo PI	Brecha/Orientación	PROPUESTA	DOCUMENTO
Sub Gerencia de Serenazgo	Desarrollo de acciones del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huamanga-Ayacucho 2019	Sostenimiento de meta 22 PI 2018. Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.2 (Art. 85)	Brecha : Orientación: Servicio de Seguridad Ciudadana	200,000.00	Informe N° 284-2019-MPH/42.43
Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte	Muévete Ayacucho (Vías Recreativas)	Sostenimiento de meta 2015. Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.3 (Art. 82, numeral 18)	Brecha : Orientación: Deporte y Recreación	100,000.00	Informe N° 153-2019-MPH-A/36.38
S.G. Obras	Refacción de Infraestructura del Mercado F. Vivanco	Objetivo PI 1: Art. 73°, 2.6. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.	Brecha : Orientación: Infraestructura de servicios.	110,000.00	Informe N° 240-2019-MPH/45.47
Contingencia	Contingencia	Metas PI 2019	Contingencia	39,401.00	-*.
<b>Sub Total Actividades</b>				<b>1,634,401.00</b>	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

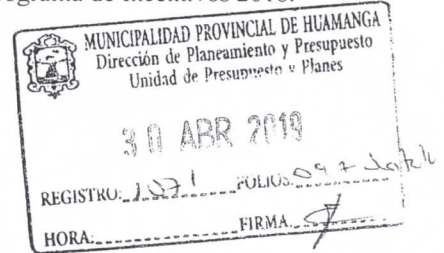
Informe N° 021 – 2019 – MPH/17.18-MHP

SEÑORA : ECON. ESTHER BAUTISTAORTEGA
Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes

ASUNTO : Incorporación de Recursos por cumplimiento de metas del Programa de Incentivos 2018.

REF. : Decreto Supremo N° 243-2018-EF.
Documentos varios remitidos por dependencias.

FECHA : Ayacucho, 30 de abril del 2019.



Mediante el presente, me dirijo a usted, a fin de comunicar que, según el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, publicada el 29 de abril 2019 en el diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas –MEF, autoriza la transferencia de recursos por el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos 2018 a favor de los gobiernos locales, de los cuales la Municipalidad Provincial de Huamanga ha sido beneficiaria con estos recursos por la suma de S/. 1'634,401.00, que corresponde al cumplimiento de las metas : meta 20 "Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos", meta 21 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", meta 22 "Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana", y meta 24 "Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones" con vencimiento al 31 de diciembre 2018, el cual no incluye el bono adicional que establece el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, dado que no se llegó a cumplir la meta 23 "Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial", cuyas razones se detallarán en el informe de cumplimiento o incumplimiento respectivo, tal y como exige la normativa citada con líneas arriba.

En ese sentido, es necesario aprobar la incorporación y desagregación de los recursos señalados, dentro de los 05 días calendarios siguientes, tal y como exige la normativa de la referencia, mismo que se cumple el viernes 03 de mayo del presente, para el cual el presente informe recoge las necesidades presentadas por las distintas áreas dependencias que requieren financiamiento de actividades con cargo a los recursos del Programa de Incentivos, del cual corresponde al Titular de Pliego, Alta Gerencia y/o la que este delegue, determinar el financiamiento o no de estas, considerando los criterios de evaluación el siguiente:

Primero. - Para el cumplimiento de metas del ejercicio actual

Segundo. - Sostentamiento de metas de ejercicio anteriores.

Tercero. - Objetivos que persigue el Programa de Incentivos, siendo estos los siguientes:

- i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,
ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

En ese sentido, las priorizaciones de las actividades a financiar deberán en primera instancia estas orientadas a las metas directas del presente año, luego de ello al sostenimiento de metas de ejercicios anteriores y finalmente para aquellos que persiguen los objetivos señalados.

Del mismo modo, en caso existan proyectos de inversión, estas deberán estar orientadas a uno de los objetivos del PI.

BASE LEGAL.

Resolución Directoral N° 0012-2019-EF/50.01, Aprueban resultados del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos con vencimiento al 31 de diciembre 2018.





- **Resolución Directoral N° 0016-2019-EF/50.01**, mediante el cual modifican el Anexo de la Resolución Directoral N° 0012-2019-EF/50.01 y aprueban el 'Ranking de cumplimiento de metas' correspondiente a las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, donde la Municipalidad Provincial de Huamanga ha logrado el puesto 6 de las municipalidades tipo B, a nivel Nacional de entre 210 gobiernos locales de dicha clasificación.
- **Decreto Supremo N° 134-2019-EF**, autorizan las transferencias de recursos a los gobiernos locales por el cumplimiento de metas del programa de Incentivos.
- **Decreto Supremo N° 296-2018-EF**, mediante el cual aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de Incentivos 2019, y se establece una única transferencia por concepto del Programa de Incentivos en el año 2019, resultado del cumplimiento de metas del ejercicio fiscal 2018.

#### Análisis.

En el artículo 14° del D. Supremo N° 367-2017-EF, se establecen los criterios para el uso de recursos del Programa de Incentivos, en la cual señala que estos recursos deben ser destinados exclusivamente a los objetivos del referido programa, y **prioritariamente al cumplimiento de metas y sostenimiento de metas del Programa de Incentivos**, siendo los objetivos los siguientes:

- i. Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,
- ii. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Concordancias con el Objetivo P11 (Artículo 73° "MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL" y Numeral 2 "Servicios públicos locales" de la Ley 27972-LOM:

- 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (Concordancia: Artículo 80°)
- 2.2. Tránsito, circulación y transporte público (Concordancia: Artículo 81°).
- 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación (Concordancia: Artículo 82°).
- 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos (Concordancia: Artículo 84°)
- 2.5. Seguridad ciudadana (Concordancia: Artículo 85°).
- 2.6. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios (Concordancia: Artículo 83°).
- 2.7. Registros Civiles, en mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley.
- 2.8. Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo (Concordancia: Artículo 86°).
- 2.9. Establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones.
- 2.10. Otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.

Por otro lado, las metas del presente ejercicio son las siguientes:

**Meta 1:** Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado

**Meta 2:** Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

**Meta 3:** Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

**Meta 4:** Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia

**Meta 6:** Mejora de la Gestión Urbana y Territorial

**Mediante Resolución Directoral N° 016-2019-EF/50.01**, aprueban resultados complementarios de cumplimiento de metas y ranking de cumplimiento, donde la Municipalidad ha logrado el puesto 6to de un total de 210 municipalidades tipo B.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY No. 24682**

Portal Municipal N° 44

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF, de fecha 29 de abril 2019, autorizan las transferencias de recursos a los gobiernos locales por el cumplimiento de metas del programa de Incentivos, donde la Municipalidad Provincial de Huamanga es beneficiaria de S/. 1'634,401.00, por el cumplimiento de metas con vencimiento al 31 de diciembre 2018, es decir por el cumplimiento de las metas:

<b>META</b>	<b>Meta al 31 de Diciembre de 2018</b>	<b>Responsible de Evaluacion</b>	<b>Ponderador</b>	<b>Monto</b>
20	Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos.	SENASA	20%	435,840.20
21	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	20%	435,840.20
22	Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana	MININTER	20%	435,840.20
24	Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones	MEF	15%	326,880.15
	<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>1'634,400.75</b>

Todos estos con vencimiento al 31 de diciembre 2018, el cual no incluye el bono adicional que establece el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, dado que no se llegó a cumplir la meta 23 "Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial", cuyas razones se detallarán en el informe de cumplimiento o incumplimiento respectivo, tal y como exige la normativa citada con líneas arriba.

Según Decreto Supremo N° 243-2018-EF, que autorizan las transferencias de recursos a los gobiernos locales por el cumplimiento de metas del programa de Incentivos, se establece el plazo para la incorporación y desagregación de los recursos transferidos, mismo que otorga un plazo de 05 días calendarios para dicho fin, culminando dicho plazo el viernes 03 de mayo del presente; motivo por el cual se ha venido recibiendo requerimiento de las distintas dependencias de la institución quienes elaboraron diversos planes de trabajo requiriendo su financiamiento con los recursos del programa de incentivos, cuyo consolidado se adjunta al presente, según anexo N° 01, donde además se precisa si este se encuentra alineado a alguno de los criterios señalados en la normativa del Programa, en base al cual el Titular de Pliego y/o Alta Gerencia/Dirección, o la que este delegue, deberán determinar el financiamiento o no de estos planes de trabajo, considerando el orden de prioridad establecida, es para planes orientadas al cumplimiento de metas del ejercicio actual, para planes orientadas al sostenimiento de metas de ejercicio anteriores y finalmente, si existiera saldos por distribuir para aquellos planes de trabajo y/o proyectos de inversión orientados a los objetivos que persigue el Programa de Incentivos, siendo éstos los siguientes: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

**Conclusión.**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

Portal Municipal N° 44

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Visto el decreto supremo que autoriza la transferencia de recursos del Programa de Incentivos Por S/. 1'634,401.00, es necesaria su incorporación y desagregación bajo los procedimientos establecidos según la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo cual remito el cuadro consolidado de necesidades solicitadas por las diferentes dependencias, para la determinación correspondiente.

**Recomendación.**

Es pertinente señalar que la priorización del destino del uso de recursos del Programa de Incentivos, deben seguir el siguiente orden de prelación: Metas del presente año, sostenimiento de metas de años anteriores y contribución a objetivos del Programa de Incentivos.

Asimismo, en casos de proyectos de inversión, estas deberán considerarse además los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, es decir la orientación de cierre de brechas.


Es cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Adjunto:

Anexo N° 01-Detalle de requerimientos para financiamiento de planes de trabajo con recursos del PI.

- Documentos Fuente de requerimientos:
- Informe N° 252-2019-MPH/12.56
- Informe N° 16-2019-MPH/37
- Informe N° 0066-2019-MPH/31.33
- Informe N° 031-2019-MPH/A-37.
- Informe N° 060-2019-MPH/37.41
- Informe N° 048-2019-MPH/A-37.
- Informe N° 100-2019-MPH-GDH/37.40
- Informe N° 014-2019-MPH/GDH-37 e Informe N° 028-2019-MPH/A-37
- Informe N° 70-2019-MPH/31.
- Informe N° 244-2019-MPH/45.49
- Informe Técnico N° 64-2019-MPH/37
- Informe N° 284-2019-MPH/42.43
- Informe N° 153-2019-MPH-A/36.38
- Informe N° 240-2019-MPH/45.47
- Informe N° 256-2019-MPH/17.54

Ate ntamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Unidad de Incentivos y Planes  
*[Firma manuscrita]*  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
AV. SAN JERÓNIMO 1000  
AYACUCHO - PERÚ

C.c.  
Arch

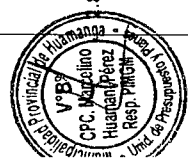
CUADRO CONSOLIDADO DE REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS  
"TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 2019"

ANEXO N° 01: ACTIVIDADES

Item	Dependencia	Sec. Fun	Nombre de Plan de Trabajo / proyecto de Inversión	Meta u objetivo PI	Brecha/Orientación	Importe Solicitado	NOTA	DOCUMENTO
I	<b>Destino de Uso de Recursos e'l PI orientados a Metas Directas del ejercicio 2019:</b>							
1.1	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos		Implementación y Fortalecimiento del Sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Meta 3	<b>Brecha :</b> Tratamiento de Residuos Sólidos.	357,565.00	- Personal recolector, Chofer, promotor para trabajos de recolección de Residuos Inorgánicos para alcanzar la meta de 227 Toneladas. - Consultoría para elaboración de estudio de Caracterización. - Servicios de mantenimiento y combustible para vehículos que prestan el servicio de Gestión de Residuos Sólidos.	Informe N° 252-2019-MPH/12.56
1.2	Gerencia de Desarrollo Humano		Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia en el distrito de Ayacucho	Meta 4	<b>Brecha :</b> Anemia y Desnutrición	217,716.00	- Especialista en comunicación (2,800/mes =25,200.00) - Técnico para actualización meta 4 (1,800/mes=16,200.00) - Coaching + serv. Capacitación y refrigerio S/. 25,200.00. - Ploteos y materiales gráficos, rotafolios, materiales audiovisuales y publicidad = S/. 56,380.00. - Filtro de agua s/. 45,000.00 - chaleco para 180 actores sociales y 28 promotoras a S/. 70,00 C/U = 14,560.00.	Informe N° 16-2019-MPH/37
1.3	Sub Gerencia de Ord. Territorial y Catastro		Mejora de la Gestión Urbana y Territorial	Meta 6	<b>Brecha :</b> Instrumentos de Gestión Territorial	120,000.00	- Profesionales en materia de Ingeniería Civil, Arquitecto, y otros, así como materiales para impresión de ploters, todos estos para realizar mapas cartográficas exigidas por la meta.	Informe N° 0066-2019-MPH/31.33
2.13	Contingencia		Contingencia	Metas PI 2019	<b>Brecha :</b> Según meta.	100,000.00		- *-
II	<b>Destino de Uso de Recursos del PI orientados al Sostentamiento de Metas y Objetivos PI:</b>							
2.1	Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte		"Mejoramiento y refacción de las losas deportivas del distrito de Ayacucho"	Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.3 (Art. 82, numeral 18)	<b>Brecha :</b> - Orientación: Deporte y Recreación.	100,000.00	- Requiere contar con Expedientillo que incluya el diagnóstico y acciones de intervención debidamente costeados, por cada partida/zona de intervención e infraestructura a intervenir, además se debe designar un personal de la S.G. Supervisión para cumplir con la verificación física de campo.	Informe N° 031-2019-MPH/A-37.
2.2	Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía		"Plan para promover y fortalecer la participación y concertación de los actores en la gestión comunal de las Municipalidades de Centro Poblado de la Provincia de Huamanga-Ayacucho"	- *-	<b>Brecha :</b> - Orientación: Fortalecimiento Institucional	25,596.00	- Dependencia cuenta con proyecto. - S/. 17,530 son destinados a compra de Alimentación (68%). - S/. 7,750 son destinados a movilidad (30%) - Desarrollo de 27 Talleres de sobre conformación y fortalecimiento y elaboración del Plan de CODECO.	Informe N° 060-2019-MPH/37.41



Item	Dependencia	Sec. Fun	Nombre de Plan de Trabajo / proyecto de Inversión	Meta u objetivo PI	Brecha/Orientación	Importe Solicitado	NOTA	DOCUMENTO
2.3	Gerencia de Desarrollo Humano		Microemprendimiento de Mujeres con niños que sufren anemia y desnutrición crónica infantil	Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.4 (Art. 84, numeral 2.3)	Brecha : Anemia y Desnutrición	161,600.00	- Es necesario mejorar y/o elaborar línea de base para cuantificar la intervención, con apoyo de SISFOH de las Municipalidades distritales participantes (cuantificar la población objetivo, zonificar, y propuesta de intervención, priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema). -Precisar gastos operativos, gastos fijos y administrativos, considerando que dicho plan cuenta con un fondo rotatorio.	Informe N° 048-2019-MPH/A-37.
2.4	Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición		Contribución de la desnutrición Crónica Infantil (DCI) y la anemia mediante el abastecimiento de productos hidrobiológicos en zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga "Pescado para Todos"	Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.4 (Art. 84, numeral 2.3)	Brecha : Anemia y Desnutrición	33,300.00	- Es necesario mejorar y/o elaborar línea de base para cuantificar la intervención, con apoyo de SISFOH de las Municipalidades distritales participantes (cuantificar la población objetivo, zonificar, y propuesta de intervención, priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema). -Precisar gastos operativos, gastos fijos y administrativos, considerando que dicho plan cuenta con un fondo rotatorio.	Informe N° 100-2019-MPH-GDH/37.40
2.5	Gerencia de Desarrollo Humano		Escuelas Abiertas 2019: Implementación y Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de habilidades blandas y ejercicio de ciudadanía Juvenil.	Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.3 (Art. 82, numeral 2-OJO PREVIA COORDINACION CON SECTOR)	Brecha : Logros de aprendizaje	215,400.00	- Se debe coordinar con el sector el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo con Dirección Regional de Educación y UGEL (Art. 82°, numeral 2). - Involucrar a los actores de vigilancia comunal. - Uso de materiales, previa coordinación con turismo (teatro-pantalla gigante) - Gestionar como agentes voluntarios para la capacitación a docentes, obstetras, deportistas, etc) -Gastos en materia de personal no debe superar el límite de escala CAS vigente.	Informe N° 014-2019-MPH/GDH-37 e Informe N° 028-2019-MPH/A-37
2.6	Sub Gerencia de Obras		Pavimentación del segundo pasaje del jr. Manco Cápac	Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.2 (Art. 79, numeral 4.1)	Brecha : Infraestructura Urbana-Pistas y Veredas	53,829.36	- Requiere expedienteillo aprobado, por tratarse de infraestructura, detallando además los costos unitarios de bienes y/ servicios. - debe precisarse el compromiso documentadamente a cargo de quién estara la residencia de obra y supervisión, se sugiere estos se encuentren a cargo de personal de planta, además al final deberá contar con acta de entrega/recepción de la obra.	Informe N° 70-2019-MPH/31.
2.7	Sub Gerencia de Ecología y Medioambiente		Tenencia responsable de canes en el Distrito de Ayacucho	Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.1 (Art. 80, numeral 3.2)	Brecha : Orientación: Salud Pública	129,004.00	- Requiere expedienteillo aprobado, por tratarse de infraestructura, detallando además los costos unitarios de bienes y/ servicios. - debe precisarse el compromiso documentadamente a cargo de quién estara la residencia de obra y supervisión, se sugiere estos se encuentren a cargo de personal de planta, además al final deberá contar con acta de entrega/recepción de la obra.	Informe N° 244-2019-MPH/45.49
2.8	Gerencia de Desarrollo Humano		Fortalecimiento la salud mental de los niños, niñas y adolescentes a través de la crianza con ternura	Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.1 (Art. 80, numeral 3.2)	Brecha : Orientación: Salud Mental	298,497.00	- S/. 41,500 en producción de material publicitario y publicidad (14%) - No se cuenta con 05 ambientes para el desarrollo del centro de salud comunitario. - la MPH cuenta con capacidad para implementar 05 consultorio de psicoterapias para la salud mental (Personal permanente). - La MPH esta en capacidad de implementar 5 ambientes de rehabilitación (Personal permanente). - Señalar población objetivo.	Informe Técnico N° 64-2019-MPH/37



Item	Dependencia	Sec. Fun	Nombre de Plan de Trabajo / proyecto de inversión	Meta u objetivo PI	Brecha/Orientación	Importe Solicitado	NOTA	DOCUMENTO
2.9	Sub Gerencia de Serenazgo		Desarrollo de acciones del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huamanga-Ayacachu 2019	Sostenimiento de meta 2.2 PI 2018. Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.2 (Art. 85)	Brecha : Orientación: Servicio de Seguridad Ciudadana	367,095.00	- S/. 113, 886.00 combustible - S/. 115,600.00 mantenimiento de vehículos motorizados - S/. 10,000.00 acondicionamiento de 4 observatorios. - S/. 53,600.00 servicios diversos (no precisa tipo de gasto) - S/. 60,150.00 Indumentarias y alimentación para Juntas vecinales (chalecos, gorros, silvato, linternas, alimentos).	Informe N° 284-2019-MPH/42.43
2.10.	Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte		Muévete Ayacucho (Vías Recreativas)	Sostenimiento de meta 2015. Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.3 (Art. 82, numeral 18)	Brecha : Orientación: Deporte y Recreación	100,000.00	- Desarrollo de acciones de recreación de población en General para el fortalecimiento de lasos de la familia	Informe N° 153-2019-MPH-A/36.38
2.11	S.G. Obras		Mercado F. Vivanco	Objetivo PI 1: Art. 73°, numeral 2.6. Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.	Brecha : Orientación: Infraestructura de servicios.	125,350.00	- Refacción de mercado F. Vivanco, para prevenir riesgos de desastres.	Informe N° 240-2019-MPH/45.47
III	<b>Deudas de Planes de Trabajos, orientados a las metas/objetivos del PI ejecutadas del Año 2018.</b>							
3.1	Unidad Formuladora		Estudio a nivel de Inversión "Creación de los Servicios de transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Warpapichu-districto de San Juan Bautista-provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho, Código Unico: 2430226	Objetivo PI 1: (transito, circulación, y accesibilidad, turismo, etc), Art. 73°, numeral 2.2	Brecha : Infraestructura urbana-Pistas y Veredas	20,000.00	- Consultoría por la Elaboración de Expediente Técnico.	Informe N° 256-2019-MPH/17.54
3.2								
3.3								
			<b>Sub Total Actividades</b>			<b>2,404,952.36</b>		



1.2 Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de la transferencia por pliego se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de recursos para financiar el mecanismo denominado Fomento para la mejora del servicio educativo en las universidades públicas - Actividades" y Anexo N° 2 "Transferencia de recursos para financiar el mecanismo denominado Fomento para la mejora del servicio educativo en las universidades públicas - Inversiones", que forman parte integrante de este Decreto Supremo, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA  
Ministra de Educación

1764844-2

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**

DECRETO SUPREMO  
N° 134-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), disponiendo que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, en adelante Procedimientos; disponiendo en su artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de abril del año 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50 se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, con cargo a los recursos a los que se hace referencia en el segundo considerando de este Decreto Supremo;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del proceso de evaluación establecido en el artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0012-2019-EF/50.01, complementada con la Resolución Directoral N° 016-2019-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018;

Que, el párrafo 12.1 del artículo 12 de los Procedimientos dispone que los recursos del Bono adicional son distribuidos de manera adicional entre aquellas municipalidades que cumplen con todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2018, siguiendo la metodología detallada en el Anexo N° 04 de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF;

Que, mediante Oficios N°s D000026-2019-PCM-SD y D000036-2019-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el artículo 9 de los Procedimientos; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según lo dispuesto en el párrafo 9.2 del citado artículo;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); de los cuales S/ 265 657 621,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018; y S/ 334 342 379,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por concepto de Bono adicional; a favor de los Gobiernos Locales que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 y por concepto de Bono adicional, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009 :	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005842 :	Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		600 000 000,00
TOTAL EGRESOS		600 000 000,00
		=====
A LA:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	Recursos Determinados
TOTAL EGRESOS		600 000 000,00
		=====

1.2 Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante de este Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente.

en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto Supremo.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Refrendo**

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1764844-3

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales**

DECRETO SUPREMO  
N° 135-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señala que, en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, durante el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 37 000 000,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) siendo que, dichas modificaciones presupuestales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de esta última, quedando para dicho efecto el MIDIS exceptuado de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2019-MIDIS se aprueban las acciones que el Ministerio de Defensa, Ministerio de Cultura, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Gobierno Regional del Departamento de Loreto, Gobierno Regional del Departamento de Puno y Gobierno Regional del Departamento de Ucayali deben cumplir para hacer efectiva la transferencia de los recursos señalados en la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, hasta por un monto total de S/ 25 000

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas Pl al 31 de diciembre del año 2018 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 (S/)	Asignación total 2do período 2018 (S/)
407	040509	AREQUIPA	CAYLLOMA	ICHUPAMPA	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
408	040510	AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
409	040511	AREQUIPA	CAYLLOMA	LLUTA	No CP, menos de 500 VVUU	-	-	-
410	040512	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
411	040513	AREQUIPA	CAYLLOMA	MADRIGAL	No CP, menos de 500 VVUU	-	-	-
412	040514	AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	No CP, menos de 500 VVUU	24,570.00	-	24,570.00
413	040515	AREQUIPA	CAYLLOMA	SIBAYO	No CP, menos de 500 VVUU	45,747.00	686,269.00	732,015.00
414	040516	AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
415	040517	AREQUIPA	CAYLLOMA	TISCO	No CP, menos de 500 VVUU	22,718.00	-	22,718.00
416	040518	AREQUIPA	CAYLLOMA	TUTI	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
417	040519	AREQUIPA	CAYLLOMA	YANQUE	No CP, 500 o más VVUU	11,270.00	-	11,270.00
418	040520	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	No CP, 500 o más VVUU	1,426,896.00	6,483,695.00	7,910,591.00
419	040601	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	No CP, 500 o más VVUU	-	-	-
420	040602	AREQUIPA	CONDESUYOS	ANDARAY	No CP, menos de 500 VVUU	45,747.00	683,494.00	729,241.00
421	040603	AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	No CP, menos de 500 VVUU	33,506.00	-	33,506.00
422	040604	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHICHAS	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
423	040605	AREQUIPA	CONDESUYOS	IRAY	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
424	040606	AREQUIPA	CONDESUYOS	RIO GRANDE	No CP, 500 o más VVUU	10,064.00	-	10,064.00
425	040607	AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANCA	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
426	040608	AREQUIPA	CONDESUYOS	YANAQUIHUA	No CP, menos de 500 VVUU	65,086.00	-	65,086.00
427	040701	AREQUIPA	ISLAY	MOLLEDO	CPB	169,211.00	-	169,211.00
428	040702	AREQUIPA	ISLAY	COCACHACRA	No CP, 500 o más VVUU	70,774.00	-	70,774.00
429	040703	AREQUIPA	ISLAY	DEAN VALDIVIA	No CP, 500 o más VVUU	16,664.00	-	16,664.00
430	040704	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	No CP, 500 o más VVUU	14,241.00	-	14,241.00
431	040705	AREQUIPA	ISLAY	MEJIA	No CP, 500 o más VVUU	32,023.00	-	32,023.00
432	040706	AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	No CP, 500 o más VVUU	28,062.00	-	28,062.00
433	040801	AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	No CP, 500 o más VVUU	-	-	-
434	040802	AREQUIPA	LA UNION	ALCA	No CP, 500 o más VVUU	9,149.00	-	9,149.00
435	040803	AREQUIPA	LA UNION	CHARCANA	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
436	040804	AREQUIPA	LA UNION	HUAYNACOTAS	No CP, menos de 500 VVUU	-	-	-
437	040805	AREQUIPA	LA UNION	PAMPAMARCA	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
438	040806	AREQUIPA	LA UNION	PUYCA	No CP, menos de 500 VVUU	-	-	-
439	040807	AREQUIPA	LA UNION	QUECHUALLA	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
440	040808	AREQUIPA	LA UNION	SAYLA	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
441	040809	AREQUIPA	LA UNION	TAURIA	No CP, menos de 500 VVUU	-	-	-
442	040810	AREQUIPA	LA UNION	TOMEPAKPA	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
443	040811	AREQUIPA	LA UNION	TORO	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
444	050101	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	No CP, menos de 500 VVUU	1,634,401.00	-	1,634,401.00
445	050102	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	CPB	-	-	-
446	050103	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	No CP, menos de 500 VVUU	61,182.00	-	61,182.00
447	050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	CPB	108,209.00	-	108,209.00

ANEXO  
MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS  
ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas Plai al 31 de diciembre del año 2018 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 (S/)	Asignación total 2do período 2018 (S/)
1	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	CPB	462,152.00	-	462,152.00
2	010102	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	No CP, menos de 500 VVUU	-	-	-
3	010103	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	No CP, menos de 500 VVUU	18,831.00	-	18,831.00
4	010104	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
5	010105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILIQUIN	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
6	010106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	No CP, menos de 500 VVUU	20,793.00	-	20,793.00
7	010107	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	No CP, menos de 500 VVUU	27,448.00	-	27,448.00
8	010108	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
9	010109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	No CP, 500 o más VVUU	22,715.00	-	22,715.00
10	010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	No CP, 500 o más VVUU	42,948.00	-	42,948.00
11	010111	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
12	010112	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
13	010113	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
14	010114	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	No CP, menos de 500 VVUU	26,433.00	-	26,433.00
15	010115	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
16	010116	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
17	010117	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
18	010118	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
19	010119	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	No CP, menos de 500 VVUU	-	-	-
20	010120	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLOCO	No CP, menos de 500 VVUU	45,747.00	837,289.00	883,036.00
21	010121	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SONCHE	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
22	010201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	CPB	552,604.00	-	552,604.00
23	010202	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	No CP, 500 o más VVUU	-	-	-
24	010203	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	No CP, 500 o más VVUU	-	-	-
25	010204	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	No CP, menos de 500 VVUU	-	-	-
26	010205	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	No CP, 500 o más VVUU	331,828.00	-	331,828.00
27	010206	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	No CP, 500 o más VVUU	93,946.00	-	93,946.00
28	010301	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	No CP, 500 o más VVUU	50,293.00	-	50,293.00
29	010302	AMAZONAS	BONGARA	CHISQUILLA	No CP, menos de 500 VVUU	-	-	-
30	010303	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
31	010304	AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
32	010305	AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
33	010306	AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	No CP, 500 o más VVUU	-	-	-
34	010307	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	No CP, 500 o más VVUU	164,380.00	2,575,198.00	2,739,578.00
35	010308	AMAZONAS	BONGARA	RECTA	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
36	010309	AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	No CP, menos de 500 VVUU	18,299.00	-	18,299.00
37	010310	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	No CP, menos de 500 VVUU	18,705.00	-	18,705.00